



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363 - 2026-MPC

Cusco,

08 SEP. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 194-2026-MPC/OGAF/OGRH de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Proveído N° 5998- GM/MOC de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Gerente Municipal; Informe N° 786-2026-MPC-OGAF-OGRH de fecha 01 de setiembre de 2026, Informe N° 408-GM/MPC-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, Proveído N° 3780 de fecha 08 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Municipal dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley (...)"

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de Confianza, y, c) Servidor Público, pudiendo ser Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC de fecha 10 de marzo de 2026, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero se resuelve: "APROBAR el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la implementación del Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero, resuelve: "APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Cargos entre el CAP 2013 y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del Cusco, como instrumento técnico de carácter transitorio para la implementación progresiva de la nueva estructura organizacional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2026-MPC/OGAF/OGRH de fecha 14 de julio de 2026, se resuelve en su Artículo Primero **"OTORGAR licencia sin goce de remuneración, por participación en elecciones Regionales y Municipales 2026, a favor del servidor DELMIRO MELKLADO VARGAS, por el periodo comprendido desde el 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, debiendo el servidor reincorporarse el día lunes 05 de octubre de 2026. (...)"**;

Que, a través del Proveído N° 5998- GM/MPC de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerente Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el pronunciamiento correspondiente a la propuesta de encargatura del Ingeniero Civil Carlos Andrés Marcavillaca Malpartida en el cargo de confianza de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1786-2026-MPC-OGAF-OGRH de fecha 01 de setiembre de 2026, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite informe a la propuesta de funcionario en el cargo de confianza de Subgerente de Supervisión de Liquidación de Inversiones del Ingeniero Civil Carlos Andrés Marcavillaca Malpartida, mediante el cual concluye que, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; asimismo, el título profesional consignado en su Currículum Vitae se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos; además no se encuentra inmerso en los impedimentos para el acceso a la función pública del compendio normativo -Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- entre otros;

Que, a través del Informe N° 408-GM/MPC-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, la Gerente Municipal propone la encargatura del Ingeniero Civil Carlos Andrés Marcavillaca Malpartida en el cargo de confianza de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario encargar a un funcionario en el cargo de confianza de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Ingeniero Civil CARLOS ANDRÉS MARCAVILLACA MALPARTIDA, en el Cargo de Confianza de SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, por el periodo comprendido del 08 de setiembre al 04 de octubre de 2026, de conformidad a la Resolución Directoral N° 194-2026-MPC/OGAF/OGRH, con retención a su cargo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza, su reglamento y modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gobierno y Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gobierno y Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

MPC/CCTL

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental